

ceraxamente han de destinarse á los Animales. La <sup>192</sup> conocida falta  
de verdad q. advierte en los hechos, es el primer fundam.<sup>to</sup> q. de ley  
existe la adhesion á lo q. pretende el Viguera, pero aun caso  
no concedido de la integridad de su relato, las mas sensibles razones  
de Dio. se oponen á q. despues de haverse obligado libremente.  
Y expuesto á ganar, quiera haora á regurar mas este, socolor  
de perdidas no justificadas: Las Cartas q. informan los subi  
dos precios q. tienen las Carnes en las Ciudades de Lorca, y  
Cartagena nada hacen para la restizion del combenio, conse  
cuencia de perdidas conq. se arriunen los Mastecedores son en  
compensacion de los exorbitantes productos conque se enrique  
zen los mas. Concluye el q. dice con insistir que dhas Cartas  
suenan sino se equivoca escritas por los Comisarios de Carnes; si  
como particulares esta bien, pero si en uso de su cometido  
no puede desentenderse el q. dice no se haya contado con su con  
currencia como uno de tantos: Vehitexa su protesta hecha  
al principio de este Cavildo sobre la falta del Caballero Per  
lanero, y replica q. sino estima conducente se informe con lo  
q. el q. dice esta pronto a señalar o puerto ala indi  
cada solicitud, Lo protesta de nuevo, y pide q. dentro del  
termino prevenido por las de veinte y quatro horas se le  
libre Testimonio al Acuerdo, proporcion q. acava de dic  
tar y los Docum.<sup>tos</sup> necesarios á efecto de hacer lo